



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 FEB 2024

012864

2023-5-2-0000558

VISTO: el Decreto N° 452/009, de 28 de setiembre de 2009, y las Resoluciones Ministeriales N° 3925, de 03 de noviembre de 2011 y N° 5172, de 18 de abril de 2012, por las que se promueve un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

RESULTANDO: I) que, por Decreto N° 452/009, de 28 de setiembre de 2009, se impulsó un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, ordenando medidas para garantizar la confianza y seguridad de los sistemas y de la información en poder de los organismos públicos;

II) que, el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución N°3925, de 3 de noviembre de 2011, adoptó la Política de Seguridad de la Información para las Unidades Ejecutoras del Inciso, en materia de seguridad de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Estado, con el propósito de impulsar el Sistema referido;

III) que, asimismo, por Resolución N°5172, de 18 de abril de 2012, se adoptó la Política de Gestión del Riesgo y de Incidentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que, resulta necesario tomar acciones conjuntas, por la Dirección General de Secretaría, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, para llevar adelante la Política de Seguridad de la Información antes referida, dada la complementariedad de los procesos que desarrollan y el hecho, de que algunas de sus áreas de apoyo, son compartidas por las tres unidades ejecutoras;

II) que, es pertinente designar a un Coordinador de Seguridad de la Información, y su respectivo suplente, con el fin de asesorar directamente a los Jerarcas de las Unidades Ejecutoras antes referidas y coordinar las acciones a tomar en el ámbito de las mismas, siendo el nexo entre dichos organismos y la Agencia de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), sin perjuicio de otros cometidos que le sean asignados;

III) que, por lo expuesto anteriormente, corresponde consolidar y centralizar las acciones, adoptando las políticas aprobadas por el Inciso; dejándose sin efecto las resoluciones dictadas en el ámbito particular de las Unidades Ejecutoras citadas, que aprobaron políticas de seguridad de la información, de gestión de riesgos e incidentes, así como la creación de comités o la designación de responsables en cada una de las mismas;


Tesorería General de la Nación
Dr. Pedro García Bolón

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2005 en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, el Decreto N° 452/009, de 28 de setiembre de 2009, y Resoluciones Ministeriales N° 3925, de 03 de noviembre de 2011 y N° 5172, de 18 de abril de 2012;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA,
LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN
Y EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN**

RESUELVEN:

- 1º) Establécese acciones conjuntas para llevar adelante la Política de Seguridad de la Información y de Gestión de Riesgo e Incidentes de Seguridad de la Información adoptadas por el Inciso, en el ámbito de la Dirección General de Secretaría, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, mediante un protocolo de actuación.
- 2º) Desígnase como Coordinador de Seguridad de la Información de las Unidades Ejecutoras mencionadas, al Sr. Guillermo Freire, en calidad de titular y al Sr. Hernán Aguirrezabala, en calidad de suplente.
- 3º) Serán cometidos del Coordinador de Seguridad de la Información, asesorar en la materia a los Jerarcas de las Unidades Ejecutoras referidas y coordinar las acciones a tomar en el ámbito de las mismas, además, será el nexo entre los mencionados organismos y la AGESIC, sin perjuicio de otros cometidos que le sean asignados.
- 4º) Déjase sin efecto las Resoluciones de Seguridad de la Información, que fueron aprobadas en el ámbito particular de las Unidades Ejecutoras mencionadas, en atención a lo dispuesto en los numerales 1º a 3º de la presente disposición.
- 5º) Efectúense las notificaciones a los funcionarios correspondientes y comuníquese a las oficinas a las que pertenecen los mismos.
- 6º) Póngase en conocimiento de la AGESIC, publíquese en la Intranet institucional y en el sitio web oficial. Cumplido, archívese.



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Cr. José Pedro García Bolón
Tesorero General de la Nación
TELÉFONO:
CORREO: